

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ome hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1915.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 256 de 13 Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL OREEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las adjuntas propuestas formuladas por el Instituto del Material científico, sobre distribución de las cantidades que deben aplicarse á la adquisición de material con destino á las Escuelas Industriales, de Artes y Oficios y del Hogar y Profesional de la Mujer que se detallan en las mismas, y cuyo importe total asciende á 62.085 pesetas, autorizándose, por consiguiente, el pago de los gastos á que se refieren, y cuyas cantidades serán libradas con cargo al crédito de 490.000 pesetas, consignado en el capítulo 3.º, art. 2.º, concepto único del vigente presupuesto, y á favor de los Habilitados de las respectivas Escuelas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1915.—P. O., Silvela.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

PROPUESTA DE DISTRIBUCION PARA LAS ESCUELAS INDUSTRIALES

Cartagena.

A la Cátedra de Geometría y Topografía, para lo que se estime más indispensable del pedido, 500 pesetas.

Al taller, para la máquina solicitada, 1.320 pesetas.

Total, 1.820 pesetas.

(«Gaceta» núm. 256 de 13 Sbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

En circular de este Centro fecha 6 de Abril último, publicada en la «Gaceta» del 8, se regulan las funciones de los Médicos bacteriólogos de las Estaciones sanitarias de puertos, y con el propósito de facilitar los servicios sanitarios en ellas con el mismo personal de sus plantillas; con el de favorecer el tráfico marítimo, y con el de dar ocasión á que adquiriera la práctica necesaria el personal Médico que no la hubiere adquirido por su reciente ingreso en el Cuerpo de Sanidad exterior, esta Inspección general ha tenido por conveniente disponer que lo prevenido en el párrafo segundo de la disposición 1.ª de la citada circular, no se entienda como atribución meramente discrecional de los Directores, sino con carácter preceptivo, de manera que cuando lo consientan los trabajos de Laboratorio los Médicos bacteriólogos desempeñarán las mismas funciones médicas que el Reglamento señala á los Médicos segundos, ya simultánea ya alternativamente, según convenga al mejor servicio.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el de los Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 256 de 13 Sbre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCION DE POLITICA

Según participan por correo los señores Embajadores de S. M. en París y Londres, así como la Legación de S. M. en El Havre y conforme á una nota del señor Embajador de Italia en esta Corte, los Gobiernos francés, británico, belga é italiano, han añadido á las respectivas listas de contrabando de guerra absoluto aprobadas con anterioridad, el algodón en rama, los «linters» de algodón, los desperdicios de algodón y los hilados de algodón.

Lo que se hace público para conocimiento general, en amplificación del anuncio inserto en la «Gaceta de

Madrid» de 24 del mes próximo pasado y en adición á los publicados en las de 4 de Julio y 31 de Agosto.

Madrid 9 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz

El señor Embajador de S. M. en Londres, participa por este correo á este Ministerio que en la «Gaceta de Londres» de 21 de Agosto último ha sido publicado el siguiente anuncio, relativo al establecimiento de una Comisión de reclamaciones de presas.

Comisión de reclamaciones de presas.

«Habiéndose establecido una Comisión para recibir y examinar las reclamaciones hechas por interesados británicos, aliados y neutrales contra buques ó cargamentos que hayan sido condenados ó detenidos por órdenes del Tribunal de Presas y para proponer hasta qué punto, de qué manera y en qué términos dichas reclamaciones deben ser admitidas y resueltas, se pone en conocimiento de todas las personas británicas, aliadas ó neutrales que tengan cualesquiera reclamaciones contra cargamentos que hayan sido ó sean condenados ó cuya detención haya sido ó sea ordenada por un Tribunal de Presas del Reino Unido, Egipto, la India ó de cualesquiera de las Colonias ó Protectorados, que deben enviar dichas reclamaciones, con todos los detalles necesarios, al Secretario de la Comisión Board of Trade Whitehall Garden London S. W., en el plazo de tres meses á partir de esta fecha, si el cargamento ha sido ya condenado ó detenido por una orden del Tribunal de Presas. Si el cargamento no ha sido aún objeto de una disposición del Tribunal de Presas, la reclamación debe ser hecha en el plazo de tres meses á contar desde la fecha de la respectiva orden de condena ó detención.

«Fechado en 31 de Agosto de 1915»
 Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid 11 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz

(«Gaceta» núm. 255 de 12 Sbre.)

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Lisboa, participe á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Manuela Ramona Aguilar González, de cincuenta y tres años, soltera, natural de Málaga, sirvienta.
 Jenaro Saavedra Campos, de se-

setenta años, soltero, natural de Petelos (Pontevedra), dependiente de comercio.

Antonio Alvarez Rodriguez, de ocheta años, viudo, natural de San Juan (Pontevedra), carbonero.

José María Albau Orge, de cincuenta y cinco años, soltero, natural de Calvos, (Pontevedra), mozo de cuerda.

José Fernández Trancoso, de treinta y dos años, soltero, dependiente de comercio, natural de Salvatierra.

José Carreira, de ochenta y nueve años, viudo, natural de Santa María de Pias, (Pontevedra), propietario.

José Suárez Puga, de cincuenta y dos años, soltero, natural de Salvatierra (Pontevedra), corredor de hotel.

María Calvo Plaza, de setenta y seis años, viuda, natural de Cádiz, sirvienta.

Madrid 1.º de Septiembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul de España en la Habana participa á este Ministerio la defunción del súbdito español D. Eusebio Reboredo y Alonso, natural de Cozña, de sesenta y nueve años, de estado civil desconocido, vecino que fué de Nueva Gerona (isla de Pinos), y que falleció el 25 de Junio de 1914.

Madrid 1.º de Septiembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz

(«Gaceta» núm. 246 de 3 Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.886.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de Ferrocarriles.

A virtud de lo dispuesto por el artículo 181 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878, se hace público que en breve saldrán á subasta los objetos extraviados á los viajeros y las mercancías abandonadas de grande y pequeña velocidad detenidas en los almacenes de la Compañía de Lorca á Baza y de diputación de Almerícos al Puerto de Águilas.

Murcia 13 de Septiembre de 1915.
 El Gobernador interino,

F. Barrios Alvarez.

TERMINO MUNICIPAL DE CARAVACA

Relación de propietarios cuyas fincas han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la de Murcia á Puebla de Don Fadrique á la de Puente Génave á Elche de la Sierra.—Sección de Barranda al Sabinar.—Trozo 2.º

Número de orden.	Nombre del propietario.	Nombre del colono	Clase de tierra.	LINDEROS			
				Norte.	Sur.	Este.	Oeste.
1	Francisco Sala Nouguerón.	El propietario.	Secano y monte bajo con algunos pinos. Id.	Monte del Estado.	Monte del Estado.	Montes del Estado.	Enrique Giner y Francisco García.
2	Enrique Giménez y Marín Carrasco y D.ª Encarnación Bolt y Faquinetó.	Salvador Muñoz Navarro.	Id.	Id.	Francisco Sala.	Francisco Sala.	Pedro Cástulo.

Murcia 5 de Agosto de 1915.—El Ingeniero, Antonio Bañón.—Es copia, El Ingeniero Jefe, Egea.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para que los que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de este periódico oficial.

Murcia 11 de Septiembre de 1915.—El Gobernador interino, Francisco Barrios.

Tercera sección.

Número 1.837.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO
DE MURCIA

REEMPLAZO DE 1915

Relación de los mozos comprendidos en el sorteo de dicho reemplazo y pertenecientes á la Caja de Cartagena, que han quedado clasificados como prófugos en la revisión del año actual 1915.

Cartagena.—1.ª sección.

Francisco Vera Huertas, de Luisa Antonio Fernández Osete, de Antonio y Ana.

2.ª sección.

Pedro Rodríguez Martínez, de José y Francisca.
Pascual García López, de Manuel y Magdalena.

3.ª sección.

Pedro Martínez Hernández, de Cristóbal y Beatriz.

4.ª sección.

Antonio Valle Pérez, de Tomás y Juana.
Mariano Andreu Martínez, de José y Juana.
Juan Llorca Bernal, de Pascual y María.
José Navarro Bernal, de Manuel y Fulgencia.

5.ª sección.

Juan García Conesa, de Francisco y Ana.
Juan Martínez Pedreño, de José y Mercedes.

La Unión.

Luis Gallego Pérez, de José é Isabel.
Salvador Soto, de Candelaria.
Antonio Giner Leyva, de José y Bárbara.
Antonio Llamas Cajas, de Francisco y María.
José Martínez Mojica, de Antonio y Dolores.
Pedro María Ginés, de Desconocidos.
Antonio Martínez Garcerán, de Juan y Concepción.
Francisco Herrera Moreno, de Gabriel y Justa.
Antonio Martínez Sáez, de Fernanda.
Andrés Sánchez Giménez, de María.
Juan Alcalá Cárdenas, de Manuel y María.
Melchor Berruezo Juárez, de Andrés y Ana.
Rodrigo Doderó López, de Juan y Josefa.
Antonio López Sánchez, de Antonio y Gador.
Francisco Ocaña Criado, de Francisco y Ana.
Aurelio Campillo Prados, de Pedro y Concepción.
José Piñas Cervantes, de Pedro y Ana.
José Sanz Galera, de Joaquín y María.
Isidoro Nicolás Sánchez, de Andrés y Encarnación.
Emiliano Avilés Martínez, de Antonio é Inés.
Alfredo Giménez Ramírez, de Juan y Josefa.
Tomás Alonso Fernández, de Antonio y Antonia.
Francisco López Moreno, de José y María.

Manuel Victoria Bonilla, de Eduardo y Encarnación.
Julio Romero Calderón, de Antonio y Alejandra.
Juan Molina García, de Ginés y Encarnación.
José Blanca Cadenas, de Juan y Encarnación.
Leoncio Fernández García, de Francisco y Francisca.
Adrián Barceló Sanmartín, de Miguel y Francisca.
Severiano Martínez Paredes, de José é Inés.
Pedro Vivancos, de Catalina.
José Bernal Sánchez, de José y Raimunda.
Antonio Carvajal Frías, de Antonio y Elena.
José Rodríguez Fernández, de José y Rosalía.
Antonio Collado Alarcón, de Martín y Dolores.
Miguel Gutiérrez Madrid, de Juan y Florentina.
Necéforo Lasheras García, de Pedro y Catalina.
Diego Miras García, de Concepción.
José Barrera Vázquez, de Ambrosio y María.
Francisco Béjar Llamas, de Juan y María.
Salvador Martínez Fuentes, de Salvador y Ana.
Antonio Martínez Albaladejo, de Norberto y Eusebia.
Ginés Roche Garre, de Ginés y Encarnación.
José Zapata Ramírez, de Juan y Amalia.
Antonio Lorenzo Bayo, de Antonio y María.
José Fuster Fructuoso, de Juan y Robustiana.
Juan Díaz García, de Luis y Dolores.
José Zamora Sánchez, de Ana María.
Pedro Pagán Pagán, de Pedro y Dolores.
Miguel Muñoz Gómez, de Nicolás y Regina.
Antonio Megías Delgado, de Ginés y Angeles.
José Hernández Soto, de Vicente y Ana.
Manuel Suárez Callejón, de Dolores.
Gracián López Callejón, de José y Angeles.
Pablo Rosique Ortega, de Lope é Isabel.
Francisco Conesa Martínez, de Juan y Juana.
Francisco Conesa, de María.
Juan Teruel Munuera, de Ramón é Isabel.
Francisco Celdrán Talavera, de José y María.
Salvador Guirao Sánchez, de Pedro y Josefa.
Pedro Ocaña Villegas, de Francisco y Gador.
Francisco García, de Ana.
Miguel Muñoz, de Carmen.
José Cruz Medina, de Juan y María.
Juan Cortés Santiago, de Juan y María.
José Rodríguez Juárez, de Nicolás y María.
Isidoro Zamora García, de Alfonso y Rosalía.
Gabriel Carrillo Vinol, de Ulpiano y María.
José García, de Trinidad.
Juan Campos Salinas, de Juan y Ana.
José Pintado Abadía, de José y Polonia.
José Gómez, de Soledad.
José Muñoz García, de Mariano y Dolores.
Francisco García Pérez, de Francisco y María.
Gregorio Hernández Paredes, de Gregorio y Florentina.
Francisco Fernández, de Rosa-

Juan Camacho Martínez, de Francisco y María.
 Enrique Sánchez Hernández, de Enrique é Isabel.
 José Martínez García, de Mariano y Encarnación.
 Juan Fernández Giménez, de Juan é Inés.
 Andrés Espejo Bernal, de Juan y María.
 Francisco Carbajal Carbajal, de Francisco y Genoveva.
 Eugenio García Picón, de Francisco y Juana.
 Ginés Romero, de Florentina.
 Ginés Martínez Martínez, de Antonio y Carmen.
 José Martínez Sánchez, de Francisco é Isabel.
 Manuel Díaz López, de Francisco y Marquina.
 José Martínez Alcaraz, de María.
 Juan Gómez Martínez, de Juan y Ana.
 Francisco Vilar Blázquez, de José y Agueda.
 Adrián Moya Pérez, de Francisco y Rosa.
 José López Jover, de Antonio y Flora.
 Diego Ponce Martínez, de José y Ana.
 Andrés Lázaro Hernández, de María.
 Francisco García Sánchez, de Manuel y Josefa.
 Cristóbal López Utrillo, de Diego y Trinidad.
 Juan Giménez Rodríguez, de Manuel y María.
 Antonio Clemente Pedreño, de Antonio y María.
 Jesús Martínez Sánchez, de Francisca.
 Antonio Pagán Corví, de Pedro y Remedios.
 José Marín Abellán, de Carlos y Carmen.
 Pedro Lorca Conesa, de Mariano y Fulgencia.
 Antonio Castillo Gil, de Antonio y Serafina.
 Salvador Morata Vizcaino, de Jesús y Felipa.
 Juan Barranco Leandro, de Francisco y María.
 José Cobachos Sanmartín, de de Francisco y Ana.
 José Pérez Mateo, de Francisco y María.
 Francisco Alcaraz Alcaraz, de Francisco é Isabel.
 Esteban García Sobao, de Vicente y Feliciano.
 Joaquín Martínez González, de Tomás y Ana.
 Miguel Rubio Martín, de Juan y Prudencia.
 Andrés Rubio Ardid, de Pedro y María.
 José Gómez Sánchez, de Manuel y Encarnación.
 Francisco Norte, de Isabel.
 Antonio Pérez Martínez, de Pedro y María.
 Tomás Manrubia Gutiérrez, de Tomás é Isabel.
 Juan García Carmona, de Juan y María.
 Martín Berruero Ruiz, de Mariana y María.
 Bernardo Hernández Landines, de Ginés y María.
 José Maldonado Hernández, de Francisco y Josefa.
 Antonio Asensio Giménez, de Ginés y María.
 Antonio López Ríos, de Juan y Josefa.
 Santiago Padilla Gutiérrez, de Francisco y Magdalena.
 Salvador Sánchez Sánchez, de Gracián y Juana.
 Angel Pérez González, de Sebastián y Juana.
 Juan Bullones García, de Domingo y Juana.
 Ginés González Solar, de Baltasar y Antonia.

Caja de Cieza.

REEMPLAZO DE 1915

Abanilla.

Antonio Marco Martínez, de Antonio y Antonia.
 Antonio García Riquelme, de Pedro y Feliciano.
 Emilio Lajara Atienza, de Pedro y Josefa.
 Francisco Cutillas Ruvira, de José y Remedios.
 Blas Lozano Salar, de Antonio y Josefa.
 Baldomero Torá Lledó, de Pedro y María.

Abarán.

Antonio Rodríguez Martínez, de Joaquín y Encarnación.

Alguazas.

Francisco Meseguer Martínez de Pedro y Josefa.

Archena.

Abelardo Hernández Vivo, de José María y Josefa.
 Francisco Martínez Luna, de Alonso y Juana.
 Onofre López López, de Onofre y Encarnación.
 Francisco Sánchez Berenguer, de Francisco y Carmen.
 Fermín Garrido Ponce, de José y Remedios.
 Joaquín Campillo Gevillén, de José y Dolores.

Bullas.

Esteban Duque Sánchez, de Antonio y Ginesa.
 Francisco Espin Collados, de Ceñón y Rosa.
 Lázaro Campos Fernández, de Francisco y Rosario.
 Juan Fernández Llorente, de Pedro y Juana.
 Juan Fernández López, de Juan y María.
 Antonio Béjar Rubio, de Antonio y Dolores.
 Manuel García Muñoz, de Santos y Dolores.
 Antonio Moreno Valera, de Lope y Rosario.
 Gabriel Sánchez Jiménez, de Gabriel y Juana.
 José Gil Puerta, de Diego y Juana.
 Manuel García Fernández, de Manuel y María.
 Antonio Sánchez Sánchez, de Juan y Ana María.
 Rodrigo Valera Puerta, de Rodrigo y Ana.
 Juan Bernal García, de Alfonso y Josefa.
 Mateo Sánchez Pascual, de Santos y Antonia.
 Juan González Valera, de Juan y Saturnina.
 Fernando Martínez Martínez, de Cristóbal y Ana.
 Mariano Nadal Jiménez, de Jesús y Antonia.
 José Sánchez Gil, de Antonio é Isabel.
 Antonio Gea Egea, de Dionisio y María Dolores.
 Ginés Guirado Fernández, de Ginés y Ursula.
 Francisco Valera Chacón, de Antonio y Catalina.
 Diego Sánchez Martínez, de Andrés y Josefa.

Calasparra.

Antonio Hernández Romera, de Francisco y Teresa.
 Luis Jiménez Llorente, de Andrés y Ana.
 Diego Flores García, de José y Rosa.
 Enrique Barberán Ruiz, de Pedro y María.

Antonio Guerrero Núñez, de Antonio y Dolores.
 Jesualdo Martínez Blas, de Francisco y Rosario.
 Juan Martínez Fernández de Alfonso y Josefa.
 Jesús López Sánchez, de Rosalía.
 Lázaro Sánchez de Paco, de Pedro y Antonia.
 Tomás Iniesta Caracena, de Agustín y Remedios.
 Pedro de Paco Segura, de María.
 Cristóbal Severiano Expósito, de desconocidos.
 Juan Antonio Guerrero Salinas, de Manuel y Dolores.
 Juan Antonio Gil Reales, de Juan y Carmen.
 Juan P. Guira Bernal, de Juan y Lerenza.
 Emilio Pereira Sánchez, de Camilo y Antonia.
 Antonio Salinas García, de Salvador y Josefa.
 Manuel Campos Hervás, de Antonio y Joaquina.

Caravaca.

Juan Martínez Robles, de Juan y María.
 Antonio Martínez López, de Domingo y Juana.
 Salvador Calixto Bermúdez, de María.
 Ignacio López López, de Ramón y Juana.
 José Egea López, de Francisco y Francisca.
 Antonio Marín Molina, de Antonio y María.
 José Béjar Martínez, de Damián y Catalina.
 Lorenzo López López, de José y Ana.
 Agustín López Navarro, de Juan y Josefa.
 Juan de Dios Martínez López, de Bartolomé y Encarnación.
 Agustín Cortés Vargas, de Andrés y Lucía.
 Alonso Pérez Muñoz, de Francisco y María.
 Antonio Montero Montes, de Pedro y Antonia.
 Juan Ros Robles, de Joaquín y María.
 Gabino Pérez López, de Lorenzo y Antonia.
 Francisco Giménez Marín, de Francisco y Juana.
 Francisco Marín Navarro, de Ramón y Francisca.
 Alejandro Marín Marín, de Antonio y Francisca.
 Domingo de Paco Robles, de Pedro y Facunda.
 Niceto Martínez Robles, de Antonio y Josefa.
 Santiago Casales Guerrero, de Pedro y Dolores.
 Juan Sánchez Ondoño, de Juan y Ana.
 Ramón Guillén Espín, de Javier y Ana.
 Pedro Espín Espín, de Juan y María.
 Salvador Ruiz García, de Pascual y Juana.
 Francisco Robles Pérez, de Juan y Mauricia.
 Antonio Torrecilla Vidal, de Alonso y Josefa.
 José Antonio Alvaraz, de Juana.
 Juan Moreno González, de Antonio y Juana.
 Francisco Martínez Marín, de Alfonso y Juana.
 José Franco Caro, de José y Josefa.
 Juan Marín Marín, de Antonio y María.
 Antonio Flores Martínez, de Juan y Carmen.
 Antonio Martínez, de Maravillas.
 Juan Sánchez Robles, de Fulgencio y María.
 Francisco Corbalán García, de Juan y Josefa.
 Antonio Pozo Talavera, de Francisco y Maravillas.

Juan Marín Giménez, de Juan y María.
 Antonio López Marín, de Antonio y Antonia.
 Ignacio Marín Moya, de Pedro y Juana.
 Juan de la Cruz Sánchez, de Carmen.
 José Sánchez Fernández, de Francisco y Josefa.
 José Martínez García, de Pedro y Antonia.
 Francisco López Martínez, de Bartolomé y Concepción.
 Mariano Martínez López, de Pedro y Brigida.
 Diego Robles Torres, de Julián y Juana.
 Gabriel López Giménez, de Juan y Juana.
 Julián Gómez López, de Juan y Carmen.
 Julián López García, de José y María.
 Salvador Alvarez Sánchez, de Antonio y Antonia.
 Juan López Pérez, de Pedro é Isabel.
 Alfonso Rodríguez Zamora, de Pedro y Catalina.
 Antonio Giménez Torrecilla, de José y Victoriana.
 Juan López García, de José y María.
 Antonio Sánchez Ríos, de Ignacio y Juana.
 Juan Marín Correas, de Juan y Dolores.
 Angel Bernal García, de Alfonso y Francisca.
 Juan Martínez Marín Pérez, de José y Juana.
 Francisco Giménez Sánchez, de Juan y Ana María.
 Aniceto Martínez Robles, de Antonio y Josefa.

Cehegin.

Antonio Carmona Cerdá, de Antonio y Encarnación.
 Juan Gea Durán, de Juan y María.
 Juan Pérez Fernández, de Antonio y María.
 Ginés Navarro Martínez, de Juan y Antonia.
 Francisco Durán López, de Juan y Antonia.
 Juan J. Giménez López, de Pedro y Magdalena.
 Esteban Fernández Abril, de Marcelo y Dolores.
 Antonio García Durán, de Diego y María.
 Bartolomé Gabarrón Muñoz, de Baltasar y María.
 Antonio Egea Zarco, de Mateo y Maravillas.
 José Antonio Gea Martínez, de Javier y Juana.

Ceuti.

Pedro Martínez, Sepúlveda, de Silvestre y Dolores.

Cieza.

Juan Santos López, de Isabel.
 Gaspar González Giménez, de Juan é Isabel.
 Pedro Pérez Martínez, de Pedro y Bernardo.
 José López Hernández, de Joaquín y Josefa.
 Rafael Fuster Ibáñez, de Rafael y Catalina.
 José Barba Sánchez, de Martín y Ana María.
 Pascual Montiel Cano, de Antonio y Josefa.
 Francisco Villalba Vázquez, de Juan y Encarnación.
 Serafín Garbí Pérez, de Bernardino é Isabel.
 Joaquín Moto Piñera, de Francisco María.
 José López García, de Antonia.
 Damián Pérez Ruiz, de Julián y Saturnina.
 Ignacio López López, de Sebastián y María.

Blas Ríos Ruiz, de Juan y María.
Juan Morales Martínez, de Juan y Joaquina.
Francisco Hernández Montiel, de Juan y Pascuala.
Jesús Giménez Sánchez, de Juan y Rafaela.
Pascual Fernández Avila, de Pascual y Josefa.
José Fernández Gil de Juan y Ana

Fortuna.

José Pérez López, de Francisco y Francisca.
José Cano Andreu, de José y Antonia.
Bartolomé Romero Sánchez, de Bartolomé y Juana.
José Antonio López Rubio, Francisco y María.
Pedro Carrillo Cascales de José y Francisca.
Antonio Alacid Piñero de Antonio é Isabel.
Cayetano Pérez Palazón de Roque y Cayetana.
Benito Palazón Rubio, de Antonio é Isabel.
José Gomariz Herrero, de José é Isabel.
Antonio Herrero Gomariz, de Antonio y Teresa.

Jumilla.

Medesto Lencina González, de Pascual y Josefa.
Ginés Gómez Herrero, de Ginés y Pascuala.
Luis Miras Rico, de José y Remedios.
Felipe Morales Garcia, de Antonio é Isidra.
Juan Bernal Alonso, de Juan y Antonia.
Daniel Tomás Castillo, de Lorenzo y Rosalía.

Molina.

Francisco Peñaranda Silvente, de Rafael y María.

Moratalla.

Pedro López Ibáñez, de Manuel y Dolores.
Miguel López, de Joaquina.
Nicolás García López, de Pedro é Isabel.
Jesús Sánchez López, de Tomás y María.
Antonio López Martínez, de Juan y Angela.
Juan Antonio López Sánchez, de Juan y Ana María.
Juan Sánchez Sánchez, de Antonio y María Dolores.
José García Sánchez, de Pedro y Ana María.
Francisco Rueda Mozo, de José é Isabel.
Gregorio Navarro Pérez, de Francisco y Florentina.
Juan González Martínez, de María de la Concepción.
César Ludeña Martínez, de Francisco y Aurelia.
Pedro Sánchez Martínez, de Benito y Antonia.
Cristóbal López Martínez, de Francisco y Juana.
Nicolás López López, de Nicolás y María.
Pedro Sánchez Moreno, de Abdón y Dolores.
Angel Alvarez Soria, de Pedro y Antonia.
Francisco Giménez García, Bernardo y Antonia.
Raimundo Carrasco Rodriguez, de Jesús y Gumersinda.
Luis Martínez García, de Manuel y María Antonia.
Ventura Navarro Garrido, de Pablo y Matilde.
Angel López García, de Cristóbal y Francisca.
Macario Egea Sánchez, de José y Encarnación.
Francisco Martínez Moreno, de Francisco y Joaquina.

Pedro González Fernández, de Pedro y Catalina.
Miguel Martínez Martínez, de José y Juana.
Juan Sánchez Pérez, de Ramón y María.
Antonio López Martínez, de Antonio y Antonia.
Pedro Fernández de Tirso Vélez, de Ramón y Otilia.
Luis Martínez Martínez, de Salvador y María.
José Sánchez Sánchez, de José y María.
Antonio Sánchez Sánchez, de Alonso y Blasa.
Juan López Pérez, de Juan y Bárbara.
Ramón Sánchez, de Luis y Antonia.

Mula.

Jerónimo Laborda Madrid, de Jerónimo y Carmen.
Alfonso Alcázar López, de Francisco é Isabel.
Antonio Gómez López, de Antonio y Francisca.
José Puerta Fernández, de María.
Andrés Fernández Zapata, de Andrés y Francisca.
José Rubio Bautista, de Josefa.
Juan Parra Espinosa, de María.
José Garrido Martínez, de José y Ana María.
Jesús Hita Sánchez, de Felipe y Juana.
Ricardo Cárcelos Alcaraz, de Rosario.
Joés Melero Llamas, de José y Josefa.
Andrés Hermosilla López, de Pedro y Josefa.
Antonio Camacho García, de Asensio y Juana.
Diego del Toro Dato, de Diego y María.
José Páez Tomás, de Juan y Rosa.
Juan Jerez de la Calle, de Salvador y Jerónima.
Antonio Gil Díaz, de Francisco y María.
Francisco Párraga Rodríguez, de Felipe y Magdalena.
Martín del Amor Moya, de José y Salvadora.
Antonio García Susarte, de Juan y Encarnación.
Salvador Llamas Rivas, de Andrés y María.
Juan Martínez Gambin, de José y María.
Juan López Moreno, de Pedro y Nicolasa.

Ojós.

Agustín Hernández España, de José y Crescencia.
Esteban Moreno Turpín, de Rafael y Piedad.

Pliego.

Alfonso Martínez Vivo, de Enrique y Josefa.
Francisco López Martínez, de Cristóbal y Dolores.
Juan Díaz Gil, de Miguel y Francisca.
Pedro Rubio Vivo, de Pedro y Dolores.
Francisco Bautista Boluda, de José y Rosa.

Yecia.

Alvaro Gracia Conegero, de José y Josefa.
Juan Miguel Martínez, de Ramón y Dolores.
Agustín García Molina, de Juan y Asensia.
Juan Puche Lajara, de Alfonso y Josefa.
Carlos Disla Pérez, de José y Catalina.
Anacleto López García, de Pascual y Francisca.
Manuel Gallego Disla, de Manuel y Concepción.

Pedro Navarro Morales, de Alfonso y María.
Jesús Palao Sánchez, de José y Procesa.
Pedro Ruiz Yago, de Juan y Josefa.
Francisco Ortega Molina, de Miguel y María.
Murcia 28 de Julio de 1915 —El Presidente, Vicente Llovera.

Quinta seccion.

Número 2.705.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 6 de Octubre último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

BRUJAS

Semestrales.

Andrés Hernández, 15'75 pesetas.
Antonio Sánchez, 2'37.
Antonio López, 1'54.
Antonio Alarcón, 2'89.
Antonio Sánchez, 27'27.
Diego García, 2'50.
Francisco Moreno, 4'24.
Francisco López, 5'92.
Francisco Navarro, 3'15.
Francisco Muñoz, 3'69.
Francisco García, 1'94.
Francisco Martínez, 2'25.
Ginés Sánchez, 14'29.
Isabel López, 4'74.
José Pérez, 13'69.
Joaquín Ruiz, 2'66.
José Navarro, 12'08.
José Sánchez, 5'99.
Juan Navarro, 4'74.
Juan López, 4'63.
José Hernández, 9'48.
Juan Sánchez, 17'33.
José Muñoz, 6'34.
José López, 6'84.
Juan Martínez, 5'94.
José Martínez, 20'50.
Joaquín Sánchez, 4'84.
María Navarro, 3'80.

Manuel Marín, 7'49.
Pedro Navarro, 10'24.
Pedro Sánchez, 11'90.

DESCONOCIDOS

Semestrales.

Antonio López, 2'19 pesetas.
Antonio Martínez, 6'99.
Andrés Pérez, 5'53.
José Antonio Giménez, 6'24.
Antonio Alarcón, 2'25.
Antonio Martínez, 2'37.
Blas Rodríguez, 11'86.
Francisco López, 8'06.
Fulgencio Alemán, 1'78.
José Sánchez, 3'55.
Mariano Giménez, 1'90.
Roque Sánchez, 2'14.
Tomás Sánchez, 4'74.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», Murcia 9 de Noviembre de 1914. —El Agente, Eduardo Más.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:
«Segunda. Igualmente estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.